



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Crece
y alcanza más

CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR RITA SALINAS FERRARI, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y POR LA EMPRESA DENOMINADA "CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM, ENR", SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARIO CESAR PEREZ SILVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "COLEGIO DE BACHILLERES" Y "LA EMPRESA" RESPECTIVAMENTE, ASIMISMO, CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LAS C.C., C.P.LILIANA BEATRIZ CERDA CABRERA Y LIC. LAURA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ, LAS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara "EL COLEGIO DE BACHILLERES"

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado en la Secretaria de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 fracción II, inciso a), 51, 52 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y 1º del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- El objeto de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" es impartir e impulsar la educación media superior correspondiente al bachillerato general en sus características propedéutica y terminal, en las modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta. Coadyuvar en la actualización de docentes, técnicos docentes, directores, subdirectores, responsables y auxiliares de Centros EMSaD, supervisores, tutores y apoyos técnicos competentes, con un amplio sentido ético y humanístico, conscientes del derecho que tienen los ciudadanos a una educación de calidad. Fomentar la cultura y coadyuvar en el desarrollo de la región, estado y país.

I.3.- Es el encargado del diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado.

I.4.- Que la **Doctora Rita Salinas Ferrari**, en carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 fracción I del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí y 9 fracción I de su Reglamento Interior, acreditando su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, de fecha 06 de febrero de 2022.



II. "LA EMPRESA"

"CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR"

II.1.- Que es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada, constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, tal y como consta en el Instrumento Público número 25,998 veinticinco mil novecientos noventa y ocho, Tomo 471 cuatrocientos setenta y uno, de 29 veintinueve de Abril del 2011 dos mil once, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Leal Varela, titular de la Notaria número 17 diecisiete de la Ciudad de San Luis Potosí, con ejercicio en este distrito judicial, el cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio mercantil 28312*1 en 1 uno de agosto de 2011 dos mil once.

II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número CAM110429925, y con domicilio fiscal ubicado en Soledad de Graciano Sánchez 246, Colonia Polanco, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78220 setenta y ocho mil doscientos veinte, asimismo que se encuentra al Corriente de los impuestos que causa.

II.3.- Su representante legal cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este convenio, las cuales acredita mediante instrumento notarial número 17,778, pasada ante la fe del Lic. Juan José Gaytán Hernández, Notario Público número 18 dieciocho en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente convenio.

II.5.- Que su representado conoce el objeto del presente convenio, por lo que ha considerado todos los factores inherentes al servicio, a fin de obligarse a su cumplimiento en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

III. DECLARAN AMBAS PARTES

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen al presente convenio, para todos los efectos legales que haya lugar.

III.2.- Que cuentan con los medios y recursos necesarios para honrar los compromisos de proporcionar los servicios objeto del convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE ESTE CONVENIO.- "LAS PARTES" convienen en que "LA EMPRESA" otorgará el servicio de ahorro, inversión y préstamos a los empleados de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" que así lo soliciten, previa selección y autorización, asimismo que los pagos de los préstamos, se realizarán mediante descuento a la nómina de los empleados a quienes se otorgue el crédito o financiamiento, a excepción de los casos de incapacidad del trabajador previstos en este convenio, ya que en este último supuesto si el empleado a quien se otorgó el crédito o financiamiento presenta morosidad o su capacidad de pago no le permita cumplir con una nueva obligación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2014-2017

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
BACHILLERES
DEL ESTADO DE
POTOSÍ



dicho empleado estará sujeto a las normas y políticas **vigentes** que aplican “**LA EMPRESA**”. Para los efectos de los servicios que prestan y que pongan a disposición de los empleados “**EL COLEGIO DE BACHILLERES**” será bajo previa autorización de este último.

SEGUNDA.- Conforme a la cláusula que antecede “**EL COLEGIO DE BACHILLERES**” petición y autorización del trabajador que realice por escrito descontará y/o retendrá quincenalmente la nómina de cada trabajador que resulte acreditado frente a “**LA EMPRESA**”, la cantidad que corresponda al pago proporcional del financiamiento de que se trate y trasladará a “**LA EMPRESA**”, las cantidades correspondientes, a efecto de que sean aplicadas al pago de los citados financiamientos, hasta el momento en que se encuentren totalmente liquidados conforme a los mecanismos aquí establecidos.

Una vez que “**EL COLEGIO DE BACHILLERES**” realice el descuento y/o retención a los trabajadores beneficiados con los créditos se obliga a transferirlos en su totalidad a “**LA EMPRESA**” a más tardar el quinto día hábil siguiente de efectuar dicho descuento a la cuenta bancaria número **0107183119** y con **CLABE 012700001071831197** Banco: **BBVA. Razón Social: Crece y Alcanza Mas S.A. de C.V. SOFOM ENR.**

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan. Todas y cada una de las cantidades que con motivo del presente acto jurídico llegue a descontar y/o a retener a sus trabajadores “**EL COLEGIO DE BACHILLERES**”, serán recibidas por este mismo a título de depósito, por lo tanto, estará impedido para disponer de ellas sin importar su fin.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que las obligaciones derivadas del presente acto jurídico a cargo de “**EL COLEGIO DE BACHILLERES**” se limitan única y exclusivamente a realizar los descuentos y/o retenciones derivadas del (los) financiamiento (s) otorgado (s) por “**LA EMPRESA**” a los trabajadores beneficiados con un financiamiento o crédito, sin que su celebración implique de manera alguna la constitución de algún tipo de garantía personal (obligación solidaria y/o fiador-avalista) que garantice a “**LA EMPRESA**” el pago de los créditos contraídos por cada uno de los trabajadores-acreditados.

CUARTA. - DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO. “**LAS PARTES**” aceptan como procedimiento para el otorgamiento del financiamiento el descrito en las etapas que se estipulan en el entendido de que dicha tasa será fija hasta la liquidación del adeudo, y que de igual forma el plazo a pagar el préstamo será determinado en el análisis del mismo, apegándose a los reglamentos y políticas vigentes.

“**LA EMPRESA**” se reserva el derecho de negar o dar trámite de solicitud de préstamo al servidor público que tenga créditos pendientes por liquidar en otras instituciones y no tiene obligación de otorgar explicación sobre su decisión.

Asimismo, por ningún motivo el descuento por concepto de préstamos al trabajador deberá rebasar el porcentaje del 30% treinta por ciento permitido por la Ley Federal del Trabajo, para que se realice vía nómina oficial de pagos. El trabajador interesado en el otorgamiento



de algún tipo de financiamiento por parte de "LA EMPRESA", deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener entre 20 veinte y 65 sesenta y cinco años de edad.
- No tener activo un subsidio para remodelación y/o construcción de vivienda por Gobierno Federal (**CRECIHOGAR**).
- Ser trabajador de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" y estar inscrito en su nómina.
- Llenar la papelería que esta última establezca, dentro de la cual, de manera enunciará y no limitativas se encuentra conformada de las siguientes etapas:

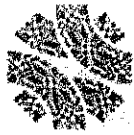
1. ETAPA DE AUTORIZACIÓN:

a) Deberá llenar la solicitud de préstamo respectiva y presentar a "LA EMPRESA" los siguientes documentos:

- Credencial vigente expedida por "EL COLEGIO DE BACHILLERES" que lo acredite como trabajador de este.
- Los cuatro últimos comprobantes de nómina expedidos por "EL COLEGIO DE BACHILLERES" en favor del interesado.
- Comprobante de domicilio que corresponda precisamente al mes en el que se pretende obtener el financiamiento o en su defecto del mes inmediato anterior.
- 3 tres referencias de personas con domicilio y número telefónico que no vivan con el trabajador.
- Copia de Identificación Oficial vigente del trabajador.
- CURP.
- Caratula de Estado de cuenta con numero de CLABE
- Durante esta etapa de estudio o autorización, "LA EMPRESA" podrá solicitar al interesado, a "EL COLEGIO DE BACHILLERES" cualquier tipo de información que corresponda al trabajador que solicita el financiamiento a efecto de determinar la viabilidad de dicha solicitud, misma que le será dada a conocer al propio trabajador en un plazo prudente.
- En caso de que la solicitud de financiamiento sea rechazada, le será informado al propio trabajador, en caso de ser autorizada se atenderá lo siguiente:

• ETAPA DE FORMALIZACIÓN:

- El trabajador procederá a la firma del contrato de apertura de crédito correspondiente y/o pagaré respectivo.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLEGIO DE
BACHILLERES
DEL ESTADO

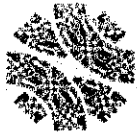


- Carta o instrucción irrevocable para la forma de disposición del importe del crédito respectivo.
 - Emisión de la tabla de amortizaciones.
 - Carta de instrucción irrevocable para la realización de descuento.
 - Información en los términos del artículo 87-M de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- **ETAPA DE OPERACIÓN:**
- **“LA EMPRESA”** remitirá a **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”**, el listado de financiamientos anexando la carta irrevocable para la realización del descuento y la tabla de amortizaciones, el monto del financiamiento, así como el número de empleados debiendo indicar el número de parcialidades que deberán ser descontados vía nómina al empleado y estos no serán modificables hasta su total liquidación, de acuerdo a la información que **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”** previamente le haga llegar.
 - **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”** queda relevado de obligación alguna que derive del hecho que **“LA EMPRESA”** no remita puntualmente la información y/o documentación necesaria para que este se encuentre en posibilidades de efectuar los descuentos y/o retenciones que correspondan al trabajador, beneficiario o acreditado.
 - a) **“LA EMPRESA”** entregará al trabajador el importe del préstamo en la forma establecida en la carta o instrucción irrevocable de disposición.

Conforme a las fechas de corte que tiene el área de nómina de **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”**, este procederá a la aplicación de los descuentos semanales o quincenales que aparecerán en los talones de pago de cada trabajador, para ello se compromete a asignar una clave dentro del sistema de nóminas, en la Dirección de Recursos Humanos a favor de **“LA EMPRESA”**, para identificar el concepto de pago de los créditos otorgados a sus trabajadores, dicha clave será incorporada al recibo de pago del trabajador que tenga el carácter de acreditado frente a **“LA EMPRESA”**.

- b) Una vez hecho el descuento y/o retención por parte de **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”** a los trabajadores de que se trate, se obliga a transferir inmediatamente dichos recursos a la cuenta bancaria número **0107183119** con **CLABE 012700001071831197 Banco BBVA**, Razón Social: **Crece y Alcanza Mas S.A. de C.V. SOFOM ENR.**

A efecto de que estos sean destinados al pago de las amortizaciones que correspondan **“EL COLEGIO DE BACHILLERES”** será considerado como depositario respecto de todas y cada una de las cantidades que con motivo de la celebración del presente acto jurídico llegara a retener a los trabajadores que tengan el carácter de acreditados, con motivo de los



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE POTOSÍ

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Crece
y alcanza más

financiamientos que estos tengan propalados con **"LA EMPRESA"** y por lo tanto, que tenga que traspasar a esta misma.

- c) **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** reportará a **"LA EMPRESA"** las cantidades retenidas a los trabajadores (acreditados), dentro de los siete días siguientes a la fecha de pago de nómina.

En esta misma fecha, **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** informará a **"LA EMPRESA"** de los trabajadores acreditados que hayan causado baja de su nómina por cese, renuncia, jubilación o cualquier otra causa, o de los que obtengan un permiso o licencia, con el objeto de que **"LA EMPRESA"** tenga un padrón actualizado conforme a la plantilla laboral de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**.

En caso de que algún trabajador acreditado, dejará de laborar para **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** este deberá notificar de inmediato a **"LA EMPRESA"**, respecto de la determinación de la relación laboral de dicho trabajador a quien se le hubiere otorgado el crédito, para que estas puedan continuar con el cobro del adeudo directamente con el trabajador acreditado o sus avales.

"LAS PARTES" reconocen que es obligación de **"LA EMPRESA"** el requerir al acreditado directamente para el pago del adeudo restante, sin que **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** tenga responsabilidad alguna, una vez suspendido este supuesto, por el que **"LA EMPRESA"** deberá proveer que el plazo máximo de sus financiamientos sea congruente con dichos lineamientos.

QUINTA. - A fin de dar cumplimiento al objeto del presente acto **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** permitirá el acceso a sus instalaciones a los representantes, empleados o funcionarios de **"LA EMPRESA"**, para efecto que lleven a cabo labores de promoción de los servicios de financiamiento en el entendido de que el personal se deberá identificar plenamente al sujetarse al lugar y horario de trabajo de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**.

SEXTA.- DE LA INCONFORMIDAD CON LAS RETENCIONES Y/O DESCUENTOS REALIZADOS CON MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- Para el caso de que existieran diferencias entre el importe retenido a un acreditado por parte de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** y el monto recibido por **"LA EMPRESA"**, la parte de común acuerdo llevaran a cabo el ajuste respectivo de acuerdo a documentación que se tenga del caso en particular, desahogándose dicho ajuste, a más tardar en un plazo de dos días hábiles contados a partir de que se tenga conocimiento del suceso, mediante el abono en la cuenta bancaria señalada en la **CLAUSULA SEGUNDA**.

Ahora bien, respecto a cualquier trámite de aclaración o reclamación que presentado por algún trabajador en cuanto al monto de la retención de su nómina este se dirigirá a la Dirección de Recursos Humanos de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** a efecto de que realice lo conducente, en el entendido de que podrá solicitar el apoyo de **"LA EMPRESA"**.

Cuando proceda la aclaración **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** realizará el ajuste respectivo en la retención de la siguiente amortización.

Quint

St

[Handwritten signature]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Crece
y alcanza más

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información derivada del presente contrato a la que tengan acceso tendrá el carácter de confidencial, debiendo responder de cualquier mal uso que dé a la misma conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVA. - Queda expresamente convenido que el personal de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" y "LA EMPRESA" requieran o designen para la realización del objeto del presente acto dependerá exclusivamente de cada una de ellas, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre el personal que designe "LA EMPRESA" para su cumplimiento y "EL COLEGIO DE BACHILLERES" y viceversa atendiendo a que no existirá ningún tipo de subordinación laboral.

NOVENA. - El presente instrumento se encontrará vigente a partir del 07 de junio de 2022 al 07 de junio de 2023 sin perjuicio de que cualquiera de "LAS PARTES" puedan darlo por terminado en cualquier tiempo, mediando comunicación por escrito y acuse de recibo de la parte que corresponda, con una anterioridad de 30 treinta días naturales a la fecha en que se pretenda concluir con dicho acto.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" decidan concluir el presente acto mediante la emisión del aviso mencionado en el párrafo anterior, permanecerá vigente la obligación a cargo de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" de continuar realizando los descuentos a los trabajadores que tengan algún adeudo con "LA EMPRESA" con motivo del financiamiento que se haya formalizado precisamente en los términos pactados, hasta que no exista crédito o financiamiento pendiente de pago, aun si excede del término de vigencia del presente convenio. Por lo que para dar por concluida la obligación de retención a cargo de "EL COLEGIO DE BACHILLERES", este deberá forzosamente, contar con un documento escrito emitido por "LA EMPRESA", donde quede constancia del pago total de los financiamientos, es decir, que no existe crédito alguno vigente.

DECIMA. - Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilio los siguientes:

"EL COLEGIO DE BACHILLERES" Tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Calle Brisa número 119, Colonia Garita de Jalisco, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.
"LA EMPRESA". Soledad de Graciano Sánchez número 246 (doscientos cuarenta y seis), Colonia Polanco, San Luis Potosí, S.L.P., Código Postal 78220 setenta y ocho mil doscientos veinte.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio, notificará esta situación por escrito a la contraparte. En caso de omisión se entenderá que las notificaciones hechas en los domicilios aquí establecidos, causarán pleno efecto jurídico.

DECIMA PRIMERA. - Atendiendo al objeto del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "LA EMPRESA" pueda ceder los derechos y obligaciones, que emanan del presente acto y, por ende, la cartera crediticia colocada conforme al mismo, siempre y cuando la sesionara sea una empresa filial a la misma, excluyendo a cualquier empresa ajena, salvo autorización expresada de "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

DECIMA SEGUNDA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a las Leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y a los Tribunales de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. renunciando a cualquier otro fuero que por sus domicilios presentes o futuros tengan o llegaran a tener.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Leído el presente convenio por las partes, bien impuestos de su contenido y fuerza legal manifiesta, que lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de junio de 2022.

"EL COLEGIO DE BACHILLERES"

REPRESENTADO POR:

**DOCTORA RITA SALINAS FERRARI
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"LA EMPRESA"

CONTADOR PÚBLICO MARIO CESAR PEREZ SILVA

**"CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR" SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE**

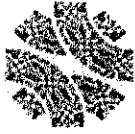
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LAURA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ

C.P. LILIANA BEATRIZ CERDA CABRERA

ANEXO NUMERO 1 (UNO) QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS BAJO EL ESQUEMA LINEA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA CELEBRADO EL 06 DE JUNIO DE 2022 ENTRE CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARIO CESAR PEREZ SILVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CAM", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA DOCTORA RITA SALINAS FERRARI, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

SUJETOS DEL CONTRATO



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



"CAM"

Denominación Social:	CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR
Representante:	C.P. MARIO CESAR PEREZ SILVA
Domicilio para efectos del presente contrato (calle, número, colonia, ciudad, código postal, ciudad o población, Entidad Federativa)	GRACIANO SANCHEZ 246, COLONIA POLANCO, C. P. 78220, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

"EL COLEGIO DE BACHILLERES"

Nombre o Denominación Social:	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Domicilio para efectos del presente contrato (calle, número, colonia, ciudad, código postal, ciudad o población, Entidad Federativa)	CALLE BRISA No. 119, COLONIA GARITA DE JALISCO, S.L.P.
Datos de la Escritura Constitutiva	-----
Datos de inscripción de la Escritura Constitutiva	-----
Nombre del Apoderado Legal o del Representante Legal.	DRA. RITA SALINAS FERRARI
Datos de Inscripción de la Escritura Pública en la que constan los poderes o facultades del apoderado o representante legal.	ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE S.L.P., CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 2022
Escritura Pública o documento en la que constan los poderes o facultades del apoderado o representante legal.	INSTRUMENTO NÚMERO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO, LIBRO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO
Registro Federal de Contribuyentes	CBS840801QC1

VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS

Fecha de Inicio:	07 DE JUNIO DE 2022
Fecha de Vencimiento:	07 DE JUNIO DE 2023

VECES EL SUELDO

1.1 El monto del crédito a solicitar, estará limitado hasta una cantidad que no sea mayor a 10 veces el salario nominal mensual que percibirá el empleado o un monto menor cuando la capacidad de pago del empleado no le permita cubrir los abonos o interés más IVA del crédito solicitado, previo estudio y evaluación que realice "CAM".

PEREPCIONES O INGRESOS FIJOS GARANTIZADOS

2.1 Los ingresos a tomar en cuenta cómo veces de sueldo y capacidad de descuento por nomina, serán los identificados en el comprobante de ingresos con las siguientes claves o rubros: 01 Sueldo, que aparece en su recibo nominal.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
LA CALIDAD DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



Crece
y alcanza más

EMPLEADOS DE "EL COLEGIO DE BACHILLERES" QUE SE CONTEMPLAN DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO

1.1 Los empleados que están dentro del alcance del presente contrato son trabajadores de base, mismo que deben cumplir con una antigüedad mínima de 6 meses respectivamente

4) AVALES Y GARANTIAS

4.1 "CAM" no solicitará Aval de los Créditos.

5) TASA DE INTERES NORMAL Y SUBSIDIOS.

5.1 La tasa de interés que se genere será conforme a lo siguiente:

a) Tasa de interés 36% anual

6) PLAZO

6.1 El plazo de los créditos será de 1 año.

6.2 **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** se compromete a que aun y cuando opere el vencimiento, terminación anticipada o la rescisión del presente contrato, continuara el descuento por nómina del abono e interés (pago fijo más IVA según el periodo de pago que se haya contratado, realizando los pagos a "CAM" de todos los créditos otorgados a sus empleados hasta su liquidación total aun y cuando sea posterior a la fecha de terminación del contrato. Así mismo **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** queda exento de toda responsabilidad si al vencimiento de este convenio "CAM" otorga créditos a los trabajadores de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**, por no tener esto la responsabilidad de hacer descuentos.

7) INVESTIGACION DE LOS INVOLUCRADOS

7.1 Las investigaciones de los involucrados será conforme a las Políticas que para tal efecto emite "CAM".

8) DOCUMENTOS

8.1 El empleado de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** debe entregar los documentos que "CAM" requiere conforme sus políticas, más los que se requieran de acuerdo a la operatividad de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



San Luis Potosí, S.L.P., a 07 junio de 2022.

"EL COLEGIO DE BACHILLERES"
REPRESENTADO POR:

DOCTORA RITA SALINAS FERRARI
DIRECTORA GENERAL
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"LA EMPRESA"

C.P. MARIO CESAR PEREZ SILVA
"CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR" SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO MULTIPLE

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. LAURA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. LILIANA BEATRIZ CERDA CABRERA

ANEXO NUMERO 2 (DOS) QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE SERVICIOS CREDITICIOS, BAJO EL ESQUEMA EMPRESARIAL DE CREDITO A LA NOMINA CELEBRADO EN FECHA 07 DE JUNIO DE 2022, ENTRE CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO MARIO CESAR PEREZ SILVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CAM", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR LA DOCTORA RITA SALINAS FERRARI, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN SE LE IDENTIFICARA COMO "EL COLEGIO DE BACHILLERES" PARA LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:



BASES OPERATIVAS

INICIO DEL TRAMITE

- Para el caso de que el trabajador requiera una nueva carta hará una reestructuración de crédito con "CAM" esta no procederá hasta no tener debidamente terminado el crédito primordial que a la fecha se le esté descontando de su nómina.

1.1 Consideraciones especiales por parte de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" para la aplicación de descuentos vía nomina:

- Los descuentos a los acreditados por inicio se realizarán por fechas calendario de nómina establecido por "EL COLEGIO DE BACHILLERES" Y, SE DEBERAN ANEXAR A ESTE LAS **AUTORIZACIONES PARA DESCUENTO NOMINAL CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- El límite de descuento no debe ser mayor al 30% de su sueldo base, considerando en este la suma de otros descuentos independientes a los de ley. Dicho descuento será considerando los compromisos que por cualquier causa el trabajador tenga comprometidos con su pago de nómina y que serán contemplados para el otorgamiento de la constancia respectiva.

1) OTORGAMIENTO DEL PRESTAMO

2.1 Fechas de liberación de créditos:

- Los préstamos serán entregados cinco días posteriores a la entrega del expediente completo. En caso de que este fuera inhábil se recorrerá hasta el próximo día hábil.

2.2 El trabajador de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" debe firmar los siguientes documentos según corresponda la operación de "CAM" y "EL COLEGIO DE BACHILLERES", independiente a lo establecido en sus políticas.

- Original y copia de "Carta de Pago" en donde se notificará al trabajador de "EL COLEGIO DE BACHILLERES" entre otra información de pagar directamente en ventanilla en caso de que no reciba descuento por nomina cualquiera que sea la causal o en caso de querer realizar pagos anticipados.
- Original y copia de "Carta de autorización de descuento" por nomina firmada por parte del trabajador de "EL COLEGIO DE BACHILLERES", misma que será resguardada en original por el auxiliar administrativo de la Sucursal. Y que a su vez deberá entregar una copia de este documento en el Departamento de Recursos Humanos para que sea procedente el descuento nominal.

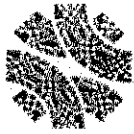
2) REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "CAM" A "EL COLEGIO DE BACHILLERES"

- #### 3.1 Para determinar la cantidad que habrá de descontarse nominalmente a cada uno de los acreditados, será necesario que la institución acreedora lo determine en su listado inicial incluyendo el número de quincenas a descontar y este será modificable hasta la total liquidación del crédito de que se trate.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



3.2 "CAM" entregara el listado de los acreditados ante el Departamento de Recursos Humanos, acompañado de cada una de las autorizaciones expresada por parte del trabajador de **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** para hacer los descuentos nominales y pagarlos en su nombre a **"CAM"** esto de acuerdo al calendario nominal, apegándose al siguiente Layout:

- Archivo en Excel de "Créditos Nuevos" y "Créditos liquidados", conteniendo la siguiente información:

CREDITOS NUEVOS

NUMERO DE EMPLEADO	NO. DE CLIENTE	NOMBRE	PAGO PACTADO	NO. DE ABONOS	IMPORTE TOTAL DEL CREDITO
--------------------	----------------	--------	--------------	---------------	---------------------------

La entrega de créditos nuevos, deberá hacerse de manera personal ya que se requiere la autorización del trabajador para efectuar el descuento nominal aplicándose a un determinado número de quincenas y por un importe fijo, mismo que no será modificable hasta la total liquidación del crédito que se trate.

CREDITOS LIQUIDADOS

NUMERO DE EMPLEADO	NO. DE CLIENTE	NOMBRE	FECHA DE LIQUIDACION
--------------------	----------------	--------	----------------------

3.3 La información se entregará por correo electrónico a las siguientes direcciones proporcionadas por **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**

- Hasta que por escrito se notifique cualquier cambio

3.4 Documentos a entregar físicamente a **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**

- **"CAM"** entregara a **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"** las autorizaciones de los trabajadores para efectuar el descuento nominal correspondiente y por parte de la Dirección de Recursos Humanos hacerlo efectivo en el pago de nómina correspondiente al trabajador.

3.5 Fecha de entrega de información a **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**.

- La entrega de información a **"EL COLEGIO DE BACHILLERES"**, será con fechas calendario de nómina que para este efecto se anexa al presente convenio y que a partir de la firma del mismo pasará a formar parte de él.

3.6 "EL COLEGIO DE BACHILLERES" no realizara descuentos dobles salvo que la incidencia haya sido generada por este su empleado, por lo que es responsabilidad de **"CAM"** el seguimiento al atraso que llegue a presentar el trabajador, sin embargo, por ningún motivo el descuento deberá exceder el 30% de la precepción nominal del trabajador.

2. REPORTE Y ENTREGA DE INFORMACION DE "EL COLEGIO DE BACHILLERES" A "CAM"

4.1 "EL COLEGIO DE BACHILLERES" entregara a **"CAM"** en cada periodo de nómina el reporte que contenga el listado de los descuentos realizados a sus trabajadores con la referencia que aplica para cada uno de ellos, el nombre, numero de empleado y la cantidad



descontada por nómina, misma que es sumatoria debe coincidir con el importe total pagado a "CAM", lo anterior de acuerdo al siguiente Layout.

NUMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	ABONO RETENIDO
--------------------	--------	----------------

4.2 "EL COLEGIO DE BACHILLERES" entregara el reporte de descuento a "CAM" a más tardar el quinto día hábil después de cada quincena.

4.3 Para cada periodo de nómina "EL COLEGIO DE BACHILLERES" notificará a "CAM" las bajas incapacidades, permisos, vacaciones, sobre giro o cualquier otra incidencia por la cual no realice a sus trabajadores el descuento del pago fijo, notificación que se realizará como máximo al 5to día hábil posterior a cada nomina a través de oficio por parte de "EL COLEGIO DE BACHILLERES".

4.4. Cuando por causa de terminación de la relación laboral del trabajador con "EL COLEGIO DE BACHILLERES" o cualquier situación que determine la suspensión de la relación laboral ya sea permanente o parcial, "EL COLEGIO DE BACHILLERES" no se hace responsable por la cantidad remanente de descuento que estén pendiente, de aplicar al trabajador, siendo esto el responsable "CAM" de realizar los pagos de manera personalizada.

4.5 "EL COLEGIO DE BACHILLERES" hará llegar la información por medio de correo electrónico a las siguientes direcciones señaladas por "CAM" se envía información a la siguiente dirección **admoncrece@outlook.com en atención a C.P .Mario Cesar Pérez Silva.**

5) PAGO POR PARTE DE "EL COLEGIO DE BACHILLERES"

5.1 Los descuentos nominales que el Departamento de Recursos Humanos efectuó a los trabajadores, para el pago a "CAM", serán a través del Departamento de Recursos Financieros, será esta última quien deberá responder ante los acreditados, por los pagos hechos a cada una de ellas, o el atraso de éstas ante "CAM".

5.2 "CAM" no deberá incluir a los trabajadores en el buró de crédito, por los atrasos que el Departamento de Recursos Financieros tuviera con ella en las liquidaciones de los descuentos hechos a los trabajadores; por no ser responsabilidad de estos el cumplir con el pago para este efecto tenga contemplado la Tesorería y que es materia de este convenio.

5.3 Fecha o días de pago de los descuentos realizados por "EL COLEGIO DE BACHILLERES" para cada periodo de nómina:

- El pago se realizará a los cinco días posteriores a cada periodo de nómina (15 y fin de cada mes), en caso de día inhábil, el depósito se realizará el día hábil anterior.

5.4 La forma en la que "EL COLEGIO DE BACHILLERES" realizara el pago a "CAM" ya sea a través de Transferencia Electrónica Interbancaria, Depósito Bancario o cheque certificado.

- El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "CAM"

BENEFICIARIO	CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR
RFC	CAM110429925



No. DE CUENTA	0107183119
CONVENIO CIE	-----
CLABE	012700001071831197
REFERENCIA CIE ASIGNADA	-----
INSTITUCION BANCARIA	BBVA

5.5 Responsables de realizar el pago a "CAM" por parte de "EL COLEGIO DE BACHILLERES", así como de notificar el depósito realizado.

Responsabilidad	Recursos Financieros	E- mail: recursos.financieros@cbslp.edu.mx
Realiza deposito	Recursos Financieros	Recursos Financieros
Notifica deposito	Recursos Financieros	Recursos Financieros

6) ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS POR AMBAS PARTES

6.1 Por "EL COLEGIO DE BACHILLERES"

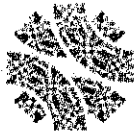
Nombre	Licenciada Laura Guadalupe Ponce Ramírez y Contadora Pública Lillana Beatriz Cerda Cabrera
Puesto	Titular del Departamento Jurídico y Directora Administrativa
Correo electrónico	juridico@cbslp.edu.mx y dir.administrativa@cbslp.edu.mx
Horario	L-V 9:00 am a 15:00 hrs - 16:00 a 18:00 hrs
Teléfonos	444 8041820, ext. 433 y 210

6.2 Por "CAM"

Nombre	C.P Mario Cesar Pérez Silva
Puesto	Director
Correo electrónico	admoncrece@outlook.com
Horario	L-V 9:00 am a 14:00 hrs 16:00 a 18:00 hrs
Teléfono	44 48 13 05 50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2023


EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



San Luis Potosí, San Luis Potosí a 07 de junio de 2022

"EL COLEGIO DE BACHILLERES"

REPRESENTADO POR:


DOCTORA RITA SALINAS FERRARI
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ


C.P. MARIO CESAR PEREZ SILVA

**"CRECE Y ALCANZA MAS S.A. DE C.V. SOFOM ENR" SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MULTIPLE
"LA EMPRESA"**

TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. LAURA GUADALUPE PONCE RAMÍREZ

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. LILIANA BEATRIZ CERDA CABRERA